

ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo):

14,520 kilogramos del producto 12.1.
12,868 kilogramos del producto 12.2.
9,530 kilogramos del producto 12.3.
86,400 kilogramos del producto 13.
72,000 kilogramos del producto 14.
40,150 kilogramos del producto 15.
0,074 kilogramos del producto 16.
0,360 kilogramos del producto 17.
0,364 kilogramos del producto 18.
18,900 kilogramos del producto 19.
36,950 kilogramos del producto 20.
6,490 kilogramos del producto 21.
4,060 kilogramos del producto 22.
2,975 kilogramos del producto 23.
22,710 kilogramos del producto 24.

Se admitirán las siguientes pérdidas, en concepto exclusivo de mermas:

71,96 por 100 para el producto 12.1.
77,85 por 100 para el producto 12.2.
74,92 por 100 del producto 12.3.
55 por 100 para el producto 13.
49,24 por 100 para el producto 14.
53 por 100 para el producto 15.
100 por 100 para los productos 16 a 24 ambos inclusive.

Tercero.—Se modifica el apartado 6.º de la citada Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), de modo que, en lo que se refiere al mencionado producto II (juego de carenas inferiores del ala del avión «Douglas DC-10», con peso neto unitario de 104,36 kilogramos), se establece el régimen fiscal de inspección.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

658

*ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C.A.R.S.A.), por Orden de 21 de septiembre de 1968, posteriormente ampliada, modificada y prorrogada para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C.A.R.S.A.), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), posteriormente ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), de 4 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), de 10 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 6 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de 22 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por dos años más, a partir del día 27 de septiembre de 1978 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C.A.R.S.A.), por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), posteriormente ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 26 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), de 4 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), de 10 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 6 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de 22 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de

17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos domésticos.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

659

*ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma y Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C.A.R.S.A.), por Orden de 18 de septiembre de 1968, posteriormente ampliada, modificada y prorrogada, para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos industriales.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C.A.R.S.A.), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24), posteriormente ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 10 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 6 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 27 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos industriales,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por dos años más, a partir del día 24 de septiembre de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.» (C.A.R.S.A.), por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24), posteriormente ampliada, modificada y prorrogada por Ordenes ministeriales de 10 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 6 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), de 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), de 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 27 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), para la importación de materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos industriales.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

660

*ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se autoriza a la firma «Industrias Auxiliares Electrodomeésticos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de motores eléctricos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Auxiliares Electrodomeésticos, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de motores eléctricos,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Industrias Auxiliares Electrodomeésticos, S. A.», con domicilio en Polígono Industrial I A E, Sociedad Anónima, San Esteban de Sasroviras (Barcelona), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

1) Bobina de chapa magnética de 0,5 mms., para 50 Hz., de 2,3 a 6 V. de la P. E. 73.13.01.